



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CO1.PCCNTR.8443018 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8443018 DE 2025
OBJETO	5_9401_835 Suministrar insumos especializados para el control de plagas en el marco de la producción de centros a cargo del Centro de Servicios de Salud del Sena Regional Antioquia
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	14 octubre de 2025
FECHA DE INICIO	24 octubre de 2025
PLAZO INICIAL	Por vigencia de hasta un (1) mes desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, y en todo caso sin que exceda el 14 de noviembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 de noviembre de 2025
RAZÓN SOCIAL	SANAM SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.
CC o NIT	900.512.935-3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MANUELA VILLA SANIN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.040.321.260
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 51 N° 57 – 70 Torre Sur, Centro de Servicios de Salud SENA Regional Antioquia, en la ciudad de Medellín.
VALOR INICIAL	\$ 130.481.779,00
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura electrónica por parte del proveedor
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8225 del 26 de junio de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	159225 del 15 de octubre de 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 130.481.779,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 de noviembre de 2025



FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No Aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 130.481.779,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 130.481.779,00
SUPERVISOR	Jorge Iván Quiros Valencia
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Jorge Andrés Flórez Rivera
MODIFICACIÓN NRO. 1	Fecha de modificación: 14 de noviembre de 2025 Fecha de aprobación de pólizas: 19 de noviembre de 2025 Relacione lo que se modificó, aclaró o eliminó: PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula Plazo del contrato ya referenciado, la cual quedará así: “Será por catorce (14) días calendario más, sin que exceda el 28 de noviembre de 2025”
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	8225
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	159225
SUSPENSIÓN	No Aplica
MODIFICACIÓN NRO. 2	Fecha de modificación: 19 de noviembre de 2025 Fecha de aprobación de pólizas: Relacione lo que se modificó, aclaró o eliminó: PRIMERO MODIFÍQUESE la cláusula ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGUNDO. MODIFÍQUESE la cláusula CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	8225
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	159225
CESIÓN DE CONTRATO	No Aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No Aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No Aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.8443018 DE 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
a. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación	Sí	Evidencias reposan en los informes de supervisión.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	Sí	Evidencias reposan en los informes de supervisión y en el almacén del centro de formación.
c. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos	Sí	Evidencias reposan en el SECOP.
d. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta	Sí	Evidencias en los informes de supervisión y facturas emitidas. Facturas emitidas: FE-35138 y FE-35676
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones	Sí	Evidencias en los informes de supervisión.
f. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida	Sí	Facturas emitidas: FE-35138 y FE-35676
g. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados	Sí	No se presentaron requerimientos.
h. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación	Sí	Evidencias en los informes de supervisión y a través de las planillas de seguridad social entregadas.



de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago		
i. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo	Sí	No se presentó sobre ejecución del contrato.
j. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad	Sí	No se tiene conocimiento del incumplimiento de esta obligación por parte del proveedor.
k. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato	Si	No se presentaron novedades en la ejecución del contrato.
l. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones	Si	No se presentó durante la ejecución del contrato.
m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	Si	No se presentó durante la ejecución del contrato.
n. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el	Sí	El SENA no entregó al contratista ningún elemento requerido durante la ejecución del contrato



desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado		
o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	Si	No aplica
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista remplazará, (en un plazo no superior a 72 horas, desde el requerimiento del supervisor) a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique 11 GCCON-F-021 V.04 modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de estos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.	Si	No se recibieron productos defectuosos.
2. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.	Si	Las evidencias reposan en los informes de supervisión.
3. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.	Si	Las evidencias reposan en los informes de supervisión.
4. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.	Si	Durante la ejecución del contrato no se presentaron aumento de los precios.
5. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.	Si	Las evidencias reposan en los informes de supervisión
6. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las	Si	Las evidencias reposan en los informes de supervisión.



especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.		
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.	Si	Las evidencias reposan en los informes de supervisión
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.	Si	Las evidencias reposan en los informes de supervisión
9. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2024-000019 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago. Y CIRCULAR 01-3-2020-000065-(1)-14040 LINEAMIENTOS TRAMITE PAGO CONTRATISTAS Y BIENES Y SERVICIOS.	Si	Facturas FE-35138 y FE-35676
10. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA – Subdirección.	Si	No Aplica
11. Cumplir y acreditar que cumple con los requisitos que se exijan por la Secretaría Seccional de Salud. Y/o cualquier otro órgano de Vigilancia y Control que le aplique.	Si	Las evidencias reposan en los informes de supervisión



12. Las fechas de vencimiento de los productos deberán ser iguales o superiores a un (1) año.	Si	Las evidencias reposan en los informes de supervisión
13. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).	Si	Las evidencias reposan en los informes de supervisión
14. Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del Sena y/o apoyo técnico, el recibo a satisfacción de dichos elementos.	Si	Las evidencias reposan en los informes de supervisión
15. Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.	Si	Las evidencias reposan en el SECOP II.
16. Para el desarrollo de la cadena de suministro el Interesado deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad aprobado por la Autoridad Competente.	Si	No Aplica
17. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA.	Si	No Aplica
18. Suscribir el acta de inicio.	Si	Se anexa el acta de inicio
19. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.	Si	Las evidencias reposan en los informes de supervisión y en el SECOP II.
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
a. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Sí	Evidencias reposan en el SECOP y en los informes de supervisión.
b. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con	Sí	Todos los productos contaban con su respectiva etiqueta de



lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos		acuerdo con el sistema globalmente armonizado.
c. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases	Sí	Evidencias en los informes de supervisión.
d. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias	Sí	Evidencias en los informes de supervisión.
e. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Sí	Evidencias en los informes de supervisión.
f. Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada	Sí	Evidencias en los informes de supervisión.



por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%		
g. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Sí	Evidencias en los informes de supervisión.
h. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la 16 GCCON-F-046 V.03 resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los	Sí	Evidencias en los informes de supervisión.



procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva		
i. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Sí	Evidencias en los informes de supervisión.
OBLIGACIONES AMBIENTALES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
a. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.	Sí	Evidencias en los informes de supervisión.
b. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas sea de la misma empresa o subcontratados Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas	Sí	Evidencias en los informes de supervisión.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	M-100279384		
CERTIFICADO O ANEXO	15018924		
FECHA EXPEDICIÓN	23/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/10/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VIGENCIA DESDE
	DESDE	DESDE	
Cumplimiento	14/10/2025	14/03/2026	\$26.096.355.80
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	14/10/2025	14/05/2026	\$26.096.355.80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	M-100071896		
CERTIFICADO O DE ANEXO	15017014		
FECHA EXPEDICIÓN	20/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/10/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	14/10/2025	14/11/2025	\$284.700.000.00

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	M-100279384		
CERTIFICADO O ANEXO	15026265		
FECHA EXPEDICIÓN	19/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	DESDE	
Cumplimiento	14/10/2025	28/03/2026	\$ 26,096,355.80



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	14/10/2025	28/05/2026	\$ 26,096,355.80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	M-100071896		
CERTIFICADO O DE ANEXO	15026263		
FECHA EXPEDICIÓN	19/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	14/10/2025	28/11/2025	\$284.700.000.00

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista SANAM SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. dio cumplimiento integral al objeto del contrato CO1.PCCNTR.8443018 DE 2025, consistente en los insumos especializados para el control de plagas en el marco de la producción de centros a cargo del Centro de Servicios de Salud del Sena Regional Antioquia.

La totalidad de los bienes fueron entregados en el lugar estipulado, verificándose por parte de la supervisión que cumplieran con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad exigidas contractualmente. La ejecución se realizó dentro del plazo establecido.

En consecuencia, se certifica que el objeto contractual fue ejecutado a satisfacción y conforme a las condiciones pactadas.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Sí	Se encuentran en los informes de supervisión.



Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Sí	Evidencias fotográficas en los informes de supervisión.
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Sí	Evidencias fotográficas que reposan en los informes de supervisión.
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Sí	Evidencias en los informes de supervisión.

CRITERIOS AMBIENTALES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas sea de la misma empresa o subcontratados. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas	Sí	Evidencias en os informes de supervisión.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.



3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 6 de noviembre de 2025 por parte del Representante Legal se certificó que SANAM SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S., identificado con NIT. 900512935-3, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 14 de octubre de 2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que la misma se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No Aplica.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 24/12/2026 se expidió el certificado de desembolsos relación de pagos de SIIF del contrato CO1.PCCNTR.8443018 DE 2025 cuyo valor total pagado es de 130.481.779,00

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
488642025	2025-12-11	\$ 26.029.625,75
488642125	2025-12-11	\$ 2.143.432,00
521976225	2025-12-23	\$ 86.162.725,75
521976325	2025-12-23	\$ 16.145.995,00

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$130.481.779,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00



Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$130.481.779,00
Valor ejecutado	\$130.481.778,50
Valor pagado	\$130.481.778,50
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,50

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma 18 de febrero de 2026

JORGE IVÁN QUIROS VALENCIA

Supervisor del contrato

Elaboró: Jorge Iván Quiros Valencia – Profesional G02

Revisó: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.